

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía contra esta Denominación de Origen corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/1993, interpuesto por Acerinox, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 213/1993, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.257/93-S.III J, interpuesto por la Asociación de Antiguos Alumnos de Magisterio Virgen de Europa.*

Interpuesto por don Helenio Lucas Fernández Parrado, en nombre de la Asociación de Antiguos Alumnos de Magisterio «Virgen de Europa», recurso contencioso-ad-

ministrativo núm. 2.257/93-S.III J, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, de 20 de enero de 1992, denegatorio de la subvención solicitada el 30 de noviembre de 1991 al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura, de 29 de abril de 1986, por la que se regulaba el Régimen especial de concesión de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo detallado en la parte expositiva de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Intentada sin éxito la notificación directa al domicilio de las asociaciones juveniles que abajo se relacionan y de conformidad con los arts. 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a notificar a las mismas la Resolución que a continuación se transcribe:

«Le notifica que, con esta fecha, he adoptado el acuerdo cuya texto es el siguiente:

### ACUERDO

1. La remisión del expediente del recurso administrativo planteado por la Asociación de Antiguos Alumnos de Magisterio «Virgen de Europa», a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Rec. núm. 2257/93 Sec. III J).

2. El emplazamiento a los interesados para que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer, si les conviniere, ante dicha Sala asistidos de Abogado y Procurador.

3. El envío al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia del oficio del TSJA reclamando el expediente, así como el oficio que se librará remitiéndolo, junto con sus fotocopias.

Por medio de la presente notificación, se le emplaza, además, como interesado, para que, en el plazo de 9 días, si les conviniere, pueda comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, asistido de Abogado y Procurador.

Recurso contencioso administrativo: núm. 2257/93 Sec. III 3.

Recurrente: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, en nombre de la Asociación de Antiguos Alumnos de Magisterio «Virgen de Europa»

Acto recurrido: Resolución de 20 de enero de 1992, de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, denegando la solicitud presentada por dicha asociación al amparo de la Orden de 29.4.86, por la que se regulaba el Régimen especial de concesión de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles.

Cádiz, 12 de junio de 1995.- El Delegado Provincial, Sebastián Saucedo Moreno».

Asociaciones juveniles:

- Asociación juvenil «Agaden» (Benalup).
- Asociación juvenil «Agioar» (Medina Sidonia).

- Asociación juvenil «Alcázar» (Alcalá de los Gazules).
- Asociación juvenil «Ars Gratia Artis» (San Fernando).
- Asociación juvenil «Barbate» (Barbate).
- Asociación juvenil «Catamarán» (Cádiz).
- Asociación juvenil «Génesis» (Cádiz).
- Asociación juvenil «Juventudes Socialistas de Chipiona» (Chipiona).
- Asociación juvenil «Movimiento Junior Pópulo» (Cádiz).
- Asociación juvenil «Teatro la Catástrofe» (Arcos de la Frontera).
- Asociación juvenil «Trébol Rojo» (El Pto. de Sta. María).
- Asociación juvenil «Tyrannosaurus» (Pto. Serrano).
- Asociación juvenil «Vértice» (Algeciras).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que, si les conviniere, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Cádiz, 17 de noviembre de 1995. - El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 24 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos de la Laguna de la Janda (Cádiz).*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Asociación Amigos de la Laguna de la Janda, una subvención de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.), para la realización de un estudio sobre la Migración de la Cigüeña Negra y Alimoche por el Estrecho de Gibraltar, el cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR-4-GD/OCD-95 y 96).*

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante la forma de contratación directa, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Delegación de Gobernación, que a continuación se cita:

Denominación: Ampliación y eliminación de barreras arquitectónicas en Centro de Día de Baza.

Empresa adjudicataria: Manuel Martínez Pérez.

Presupuesto de adjudicación: Quince millones, seiscientos ochenta y una mil, setecientos diez pesetas (15.681.710 ptas.) en dos anualidades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Decreto 923/65, y 119 del Reglamento General, Decreto 3.410/75.

Granada, 8 de noviembre de 1995. - El Gerente, Juan Rico López.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES». GRANADA

Objeto: 95C02022001 Suministro prótesis Serv. Traumatología.

Importe de la adjudicación: 6.142.814 ptas.  
Empresa adjudicataria: Pelayo Carmona, S.L.

Objeto: 95C02022001 Suministro prótesis Serv. Traumatología.

Importe de la adjudicación: 8.626.352 ptas.  
Empresa adjudicataria: Sumedsa.

Objeto: 95C02022001 Suministro prótesis Serv. Traumatología.

Importe de la adjudicación: 16.102.320 ptas.  
Empresa adjudicataria: M.B.A. Andalucía, S.A.